



Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL
SALA INTEGRADA DE HABEAS CORPUS
CCC 30293/2022/CA1

“BUSTOS, Adrián Esteban”. Hábeas corpus. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 46.

///nos Aires, 11 de junio de 2022.

Y VISTOS:

Ingresa en consulta la presente acción iniciada con motivo de la remisión de testimonios dispuesta por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 49, en el marco de la causa N° 25378/2022, en la que se desestimó la denuncia realizada por el defensor oficial a cargo de la asistencia técnica de Adrián Esteban Bustos.

Conforme surge de las actuaciones aludidas, el subalcaide Pérez, jefe de seguridad interna, habría puesto en riesgo la integridad física del beneficiario y coartado su derecho a la educación, al contarle a un interno alojado en la unidad, de apellido Arjona, sobre la participación de Bustos en el hecho en el que el hijo de aquél había perdido la vida y en virtud de ello, toda vez que en el centro de estudios no hay personal penitenciario, tomó la decisión de interrumpir sus estudios y solicitaba se le brinden los medios digitales para continuar.

Adrián Esteban Bustos, quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a disposición del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1, expuso en su ratificación que *“...desde el 12 de mayo de 2022...no pudo volver al centro de estudios de la unidad...dado que en la unidad académica no hay custodios del servicio Penitenciario, y allí es el único lugar donde puede llegar a correr algún tipo de peligro su integridad física. Reitera que actualmente no corre peligro su integridad física durante su estadía en la unidad, por lo cual no quiere ningún traslado de unidad ni mucho menos de pabellón, así como tampoco quiere que se le imponga ninguna medida de seguridad. Lo único que le serviría sería que le permitan ingresar una computadora, una notebook...”*.

Al respecto, cabe señalar que el beneficiario formuló otros planteos en los que solicitó el ingreso de una computadora personal a la unidad penitenciaria, aunque por distintas circunstancias (acciones de





Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL
SALA INTEGRADA DE HABEAS CORPUS
CCC 30293/2022/CA1

“BUSTOS, Adrián Esteban”. Hábeas corpus. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 46.

10-21). Puntualmente, en la acción N° 62239/2019, confirmada por la Sala I de esta Cámara, se aludió a que *“el mencionado elemento se encuentra catalogado por el Boletín Público Normativo 638 como potencialmente riesgoso para la seguridad y el normal desenvolvimiento de las actividades en las unidades penitenciarias”* y se dejó constancia de que *“el juez de grado requirió al Director del Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad de Buenos Aires el inicio de un expediente administrativo, con el fin de evaluar la factibilidad del pedido”*.

Por ello, toda vez que se ordenó librar oficio electrónico del Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1, se torna aplicable la doctrina emergente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en punto a que el hábeas corpus no autoriza a sustituir a los jueces propios de la causa en las decisiones que les incumben (Fallos: 303:1354; 314:95; 317:916 y 323:546, entre muchos otros) y se considera que no se ha conformado en la especie ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 3°, inciso 2°, de la ley 23.098,

En consecuencia, como las constancias del legajo se aprecian suficientes para homologar lo resuelto, pues las circunstancias aludidas impiden considerar un agravamiento en las condiciones en que el beneficiario cumple su detención y cabe descartar un acto lesivo de autoridad pública, esta Sala RESUELVE:

CONFIRMAR el auto que rechazó la acción de hábeas corpus promovida por Adrián Esteban Bustos, en cuanto fuera materia de consulta.

Efectúese el pase electrónico al juzgado de origen y sirva lo proveído de atenta nota.

Julio Marcelo Lucini

Hernán Martín López





Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL
SALA INTEGRADA DE HABEAS CORPUS
CCC 30293/2022/CA1

“BUSTOS, Adrián Esteban”. Hábeas corpus. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 46.

Ante mí: Maximiliano A. Sposetti

Fecha de firma: 11/06/2022

Firmado por: MAXIMILIANO ALEJ SPOSETTI, PROSECRETARIO DE CÁMARA

Firmado por: JULIO MARCELO LUCINI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: HERNAN MARTIN LOPEZ, JUEZ DE CAMARA



#36701694#331108251#20220611123311632